



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 fracción VII, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y lo dispuesto por el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, sometemos a la consideración del Pleno de este cuerpo colegiado, **PROPUESTA PARA QUE SE ASIGNE AL PARQUE DE LA COLONIA CONTRY TESORO, UBICADA EN LA CALLE MALLORCA, EL NOMBRE DE "ING. RAMÓN VILLEGAS CASTAÑEDA"**, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I. El pasado 24 de junio de 2014 la Alcaldesa de Monterrey realizó una visita por la colonia Contry Tesoro en la cual los vecinos le solicitaron verbalmente nombrar al parque de la colonia ubicada sobre la calle Mallorca como "Ing. Ramón Villegas".

Posteriormente, el 17 de julio, mediante una solicitud dirigida a la Lic. Margarita Arellanes Cervantes, los vecinos de la mencionada colonia hicieron su petición por escrito para que al parque que está en la ribera sur del Arroyo Seco, por la calle Mallorca, se le diera el nombre del ingeniero Ramón Villegas Castañeda, como reconocimiento a su labor para la construcción del mismo, ya que con su iniciativa y recursos propios logró el relleno del Arroyo Seco, la construcción de los asadores, la palapa y los juegos infantiles, así como la plantación de árboles.

II. El Ing. Ramón Villegas Castañeda nació en la ciudad de Chimaltitán, Jalisco, en 1936, estudió en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León y trabajó en Aceros Planos por más de 20 años.

En 1976 se mudó a la Colonia Contry Tesoro con su esposa e hijos. Entre los años 1978 y 1979 se contaba con el permiso del Gobierno Municipal de Monterrey para la construcción de una palapa, asadores y juegos infantiles, pero no se contaba con la ayuda económica ni de Municipio ni de Gobierno del Estado, debido a lo cual el Ing. Villegas, con su propio esfuerzo y recursos, y apoyado por los vecinos, decidió poner manos a la obra y adaptar el lugar en beneficio de los habitantes de la colonia.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Fue uno de los pioneros del Club Futbol Americano Búfalos de la Colonia Primavera; era parte de la directiva y diseñó la canalización del drenaje pluvial del Arroyo Seco para evitar que sufrieran inundaciones el campo de juego. Apoyó en la restauración de los campos de juego después de los embates del Huracán Gilberto, y ayudó a la construcción de gradas y techo.

El Ing. Ramón Villegas falleció el 24 de julio del 2005.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que el artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos relacionados con las calles, parques y jardines y su equipamiento. Así mismo, el artículo 132, fracción I, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que los municipios prestarán las funciones y servicios de calles, parques y jardines.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones la de aprobar o negar la denominación de las vías y demás bienes públicos de uso común, conforme lo señala el artículo 4, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

**TERCERO.** Que esta Comisión es la competente para dictaminar los asuntos correspondientes a la nomenclatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción VII, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

**CUARTO.** Que el artículo 8, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey establece la obligación de la autoridad de vigilar que la asignación de la nomenclatura de los bienes del dominio público municipal se encuentre apegado a la realidad y a las necesidades de la comunidad y que se procurará perpetuar la memoria de los héroes nacionales, así como las personas que se hubiesen distinguido por sus actos o servicios prestados a la Nación, al Estado o al Municipio en las diversas áreas del conocimiento humano.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**QUINTO.** Que el parque ubicado sobre la calle Mallorca en la Colonia Contry Tesoro en el Municipio de Monterrey, fue construido a iniciativa y con recursos del Ing. Ramón Villegas Castañeda, y también apoyó en la construcción de los asadores, la palapa, los juegos infantiles como en la plantación de árboles, por lo que tiene sentido que el nombre del parque sea precisamente el del Ing. Ramón Villegas Castañeda como reconocimiento a su labor.

**SEXTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey:

a) La Dirección de Participación Ciudadana aplicó una consulta ciudadana habiendo realizado un total de 137 visitas a los vecinos de la Colonia Contry Tesoro, donde se encuentra ubicado el parque antes mencionado, obteniéndose los siguientes resultados: 56.20% a favor, 6.57% en contra, 5.11% indiferentes, 27.01% no abrieron/casa sola, 2.19% personas que no contestaron la encuesta, 2.92% casa abandonada/deshabitada, por lo cual podemos determinar que se obtuvo una mayoría relativa en respuestas positivas, lo cual permite dar continuidad a la solicitud hecha por los habitantes del sector, y

b) Se cuenta con las conclusiones favorables del Comité de Nomenclatura que de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, es el órgano auxiliar de la Comisión con carácter técnico consultivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey somete a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se aprueba que al parque de la Colonia Contry Tesoro ubicado en la Calle Mallorca entre las calles Flora, Eos, Selene y Helios en el Municipio de Monterrey, se le asigne el nombre de "Ing. Ramón Villegas Castañeda".

**SEGUNDO:** Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Secretaría del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del Acuerdo Primero.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**TERCERO:** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE JULIO DEL 2014  
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
NOMENCLATURA**

**REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA  
JOHNSTON  
PRESIDENTA**

**REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA  
OVIEDO  
SECRETARIO**

**REGIDORA MARTHA ISABEL  
CAVAZOS CANTÚ  
VOCAL**

**REGIDORA CARLOTA GUADALUPE  
VARGAS GARZA  
VOCAL**